



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 398-2025-CCO-UNJ

Jaén, 13 de junio de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 091-2025-CCO-UNJ, de fecha 18 de febrero de 2025, Memorando N° 104-2025-UNJ-P, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, Memorando N° 105-2025-UNJ-P, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, Informe N° 123-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 057-2025-UNJ/OPP, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 102-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 058-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Planillas y Remuneraciones, Oficio N° 146-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 176-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, Informe N° 045-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Planillas y Remuneraciones, Informe N° 117-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Planillas y Remuneraciones, Oficio N° 307-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Oficio N° 354-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 598-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 22 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 449-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 020-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de mayo de 2025, Oficio N° 205-2025-SG-UNJ, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el Secretario General, Oficio N° 346-2025-UNJ/DFA/URH, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Oficio N° 02028-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Acuerdo N° 43-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria N° 024-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 09 de junio de 2025, Oficio N° 229-2025-SG-UNJ, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por el Secretario General, Informe N° 127-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 12 de junio de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 127-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 12 de junio de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 393-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de junio de 2025, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 395-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de junio de 2025, Acuerdo N° 504-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 024-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 398-2025-CCO-UNJ

13-JUNIO-2025

Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada”;

Que, mediante numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, la Ley N° 32171, “Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado”, tiene por objeto autorizar el nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en las universidades públicas;

Que, mediante Artículo 2°, del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, referente a los requisitos, establece que:

“2.1. Los docentes contratados en las universidades públicas, que se acojan a la presente ley, deben acreditar, a la entrada en vigor de la presente ley, lo siguiente:

- a) Experiencia en docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional no menor de cinco (5) años.
- b) Vínculo laboral hasta el semestre académico 2023-2.
- c) Adjudicación de una plaza por concurso público.

2.2. Para el nombramiento excepcional, queda prohibida toda exigencia adicional que no esté establecida en esta ley”;

Que, mediante Artículo 3° de la Ley N° 32171, “Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado”, respecto al Nombramiento por categorías, señala que:

“3.1. El nombramiento excepcional del docente contratado puede darse en la categoría de profesor asociado o profesor auxiliar; en su defecto, se le reserva el derecho de ocupar las plazas vacantes que se generen con posterioridad, en conformidad con el Artículo 83° de la Ley 30220, Ley Universitaria.

3.2. La categoría para el nombramiento se determina de la siguiente forma:

- a) Para el nombramiento en la categoría de profesor asociado, el docente debe tener siete años o más de experiencia en docencia universitaria, consecutiva o alternada y contar con el grado de doctor.
- b) Para el nombramiento en la categoría de profesor auxiliar, el docente debe tener un mínimo de cinco años de experiencia en la docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional, consecutiva o alternada, y contar con el grado de maestro”;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente respecto a la Implementación del nombramiento en las universidades públicas,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 398-2025-CCO-UNJ

13-JUNIO-2025

establece que: "Las universidades cumplirán lo dispuesto en la presente ley tomando en cuenta los casos generados para el nombramiento relacionados al vínculo laboral hasta el semestre 2023-2; así como, los casos que cuenten con resolución de nombramiento en el marco de la Ley 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 596-2024-CCO-UNJ, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve, CONFORMAR la Comisión para la Implementación de la Ley N° 32171 "Ley que autoriza, excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado" para el Nombramiento Excepcional de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Fe de Erratas de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 596-2024-CCO-UNJ, de fecha 10 de diciembre de 2024, se hace la precisión, respecto al error material involuntario en la parte resolutive del Artículo Primero, con respecto al cuadro que contiene a los Miembros de la Comisión para la Implementación de la Ley N° 32171 "Ley que autoriza, excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado" para el Nombramiento Excepcional de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 043-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 32171- LEY QUE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN". Asimismo, resuelve en su ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO, EXCEPCIONAL DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, en aplicación de la Ley N° 32171;

Que, conforme el numeral 6.2 de los Lineamientos para la Aplicación de la Ley N° 32171- Ley que Autoriza Excepcionalmente el Nombramiento de los Docentes Contratados en la Universidad Nacional de Jaén, se establece que: "Estará a cargo de la Comisión de evaluación designada por la Comisión Organizadora, quienes verificarán el cumplimiento de requisitos, así como la documentación e información proporcionada por las oficinas técnicas competentes a solicitud propia. El proceso de revisión se hace acorde a los requisitos establecidos en la Ley N° 32171. Luego de la revisión, la comisión remitirá a la Vicepresidencia Académica, su informe de cumplimiento de los requisitos de docentes proponiendo el nombramiento excepcional de los docentes por categorías. Podrán participar como veedores un representante de los sindicatos de docentes y Federación de estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén". Asimismo, mediante numeral 6.3 establece que: "La comisión organizadora aprueba el informe de resultados de la Comisión de Evaluación para el nombramiento excepcional de docentes contratados de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco de la Ley N° 32171 y dispone la emisión de la resolución correspondiente para su formalización" y mediante numeral 6.4 establece que: "El nombramiento de los docentes aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora, se realiza en las plazas vacantes registradas en el AIRHSP, o en su defecto se le reserva el derecho de ocupar plazas vacantes que se generen con posterioridad en conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 32171. De ser el caso, la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Administración y la oficina de Planeamiento y Presupuesto se encargarán de realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Educación y el Ministerio de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 398-2025-CCO-UNJ

13-JUNIO-2025

Economía y Finanzas, a fin de habilitar plazas nuevas y su presupuesto respectivo para atender a los docentes, de conformidad a la disposición complementaria cuarta de la Ley N° 32171";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 063-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve CONFORMAR la "COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", en aplicación de la Ley N° 32171;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 091-2025-CCO-UNJ, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final N° 001-2025-C.E./UNJ elaborado por la Comisión Evaluadora del "PROCESO DE NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN" en aplicación de la Ley N° 32171 - Ley que autoriza, excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado, el mismo que consta de 96 folios que forman parte integrante de la presente Resolución. ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Presidencia que una vez notificada la presente Resolución, requiera los respectivos informes técnicos a la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los informes técnicos de las áreas mencionadas en el Artículo precedente sean remitidos a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén para su consolidación y posterior acción;

Que, mediante Memorando N° 104-2025-UNJ-P, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos un informe técnico referente a la verificación del número de plazas que se requiere que se encuentren dentro del PAP 2025, con la finalidad de formalizar el nombramiento excepcional de los docentes contratados de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Memorando N° 105-2025-UNJ-P, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica un informe técnico referente a pronunciamiento sobre el proceso si se llevó conforme a derecho, con la finalidad de formalizar el nombramiento excepcional de los docentes contratados en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Informe N° 123-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos remite información referente al numero de plazas docentes para el nombramiento excepcional;

Que, mediante Informe N° 057-2025-UNJ/OPP, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuesta por el importe S/ 729,200.22 para atender las plazas docentes ordinarias vacantes para el nombramiento automático de la Universidad Nacional de Jaén, en el presente año fiscal;

Que, mediante Informe Legal N° 102-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: "1. Cumplimiento de los Requisitos Legales y Académicos: De la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, se confirma que los docentes que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 32171 para las categorías de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 398-2025-CCO-UNJ

13-JUNIO-2025

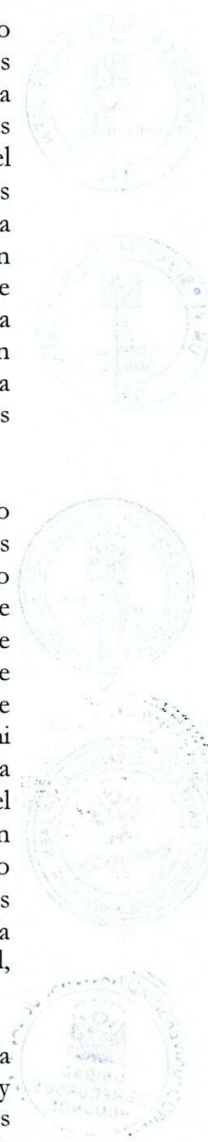
Profesor Auxiliar y Profesor Asociado han sido debidamente considerados para su nombramiento excepcional. La revisión de los expedientes y la validación de la experiencia y dedicación de los docentes respaldan la decisión de su incorporación a la planta docente, conforme a lo estipulado en la ley. 2. Ajuste y Formalización de las Plazas Docentes: se recomienda que las plazas docentes habilitadas en el AIRHSP, así como las nuevas plazas a crear, sean debidamente reflejadas en la modificación del CAP Provisional por Departamento Académico. Este procedimiento es esencial para garantizar que las plazas sean formalmente registradas y aprobadas conforme a la normativa vigente, asegurando la correcta asignación de los recursos y el cumplimiento de los procedimientos administrativos. En consecuencia, se considera viable la aprobación del Informe Final N° 001-2025-UNJ-C, de fecha 17 de febrero de 2025, y se recomienda que se proceda con la emisión del acto resolutivo correspondiente, a fin de formalizar el nombramiento excepcional de los docentes contratados, conforme a la legislación aplicable y a los lineamientos establecidos en el proceso. De esta manera, el proceso se ha llevado a cabo dentro del marco legal y administrativo correspondiente, y se pueden tomar las acciones necesarias para su formalización definitiva”;

Que, mediante Informe N° 058-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Planillas y Remuneraciones informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, respecto a la viabilidad de la Contratación de Docentes del Proceso de Nombramiento Excepcional Ley N° 32171 sugiriendo lo siguiente: “1. De los dos docentes que actualmente se encuentran ocupando plazas ordinarias (nombrados), detallados en el cuadro N° 01 del presente documento (Roy Lander Sigüeñas Fernández y Victoria del Pilar Chumpen Cabellos), se sugiere se mantengan en sus plazas, debido a la solicitud de contratarlos a partir del 3 de marzo hasta que se formalice el nombramiento, con la finalidad de no afectar plazas de contrato MINEDU ni presupuesto. De tal forma, el diferencial generado se considere como reintegro de remuneración hasta la emisión del Acto resolutivo de nombramiento, siempre y cuando se tenga como fecha de inicio el nombramiento el día antes citado. Toda vez que, las plazas habilitadas y por crear en el AIRHSP están siendo consideradas en el PAP de apertura 2025 por los doce (12) meses del presente año fiscal debido al reajuste presupuestal asignado y 2. Las plazas AXTC y AXTP vacantes deben ser ocupadas por los docentes detallados en el cuadro N° 02 y 03 del presente documento con la denominación en la condición de “contrato a plazo fijo” hasta que se formalice el proceso de nombramiento excepcional, con la finalidad de que se ejecute el presupuesto”;

Que, mediante Oficio N° 146-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos comunica al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que de acuerdo con el Informe de la Jefa de la Unidad de Planillas y Remuneraciones (Informe N° 058-2025-UNJ/DGA-URH-PR), presenta el análisis y resumen sobre la viabilidad de la contratación de Docentes dentro del proceso de nombramiento excepcional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 32171;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 176-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONTRATACIÓN DE 10 DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, con eficacia anticipada a partir del 03 de marzo de 2025, en la condición de contrato a plazo fijo, hasta que se formalice el nombramiento excepcional de nuestra Casa Superior de Estudios, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Dedicación	Departamento Académico
01	Jonathan David Villalobos Pérez	AXTC (40 hrs)	Ciencias Básica y Aplicadas
02	Víctor Hugo Gómez Ramírez	AXTC (40 hrs)	Ciencias Básica y Aplicadas





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 398-2025-CCO-UNJ

13-JUNIO-2025

03	Leonardo Álvaro Zavaleta Mariños	AXTC (40 hras)	Ciencias Básica y Aplicadas
04	Gary Charly García Guevara	AXTC (40 hras)	Ingeniería de Industrias Alimentarias
05	Margarita Yoqsan Velasquez Diaz	AXTC (40 hras)	Ciencias Sociales y Humanidades
06	Rolando René Rodríguez Medina	AXTC (40 hras)	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
07	Helder Efraim Aguirre de los Ríos	AXTC (40 hras)	Ingeniería Forestal y Ambiental
08	Carmen Irene Santoyo Burgos	AXTC (40 hras)	Ciencias Básica y Aplicadas
09	Julio Elit Oliva Guevara	AXTP (20 hras)	Ingeniería de Industrias Alimentarias
10	Oscar Santiago Larios Ramírez	AXTP (20 hras)	Ciencias Básica y Aplicadas

Asimismo, en su ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Docentes ROY LANDER SIGÜENAS FERNÁNDEZ y VICTORIA DEL PILAR CHUMPEN CABELLOS, quienes ocupan Plazas Ordinarias en la Universidad Nacional de Jaén, continuarán en sus respectivas Plazas, hasta que se formalice el nombramiento de los 12 Docentes de nuestra Casa Superior de Estudios, señalados en la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 045-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Planillas y Remuneraciones remite información referente al numero de plazas docentes que se requieren para nombramiento excepcional incorporados en el PAP 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 187-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, se resuelve APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Informe N° 117-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Planillas y Remuneraciones remite información sobre habilitación de tres (03) plazas ordinarias en el aplicativo AIRHSP, una (01) plaza de PPTC es para cierre de brecha para la conformación de los órganos de gobierno de la entidad y dos (02) fueron habilitadas para el nombramiento excepcional conforme a la Ley N° 32171;

Que, mediante Oficio N° 307-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa respecto a la habilitación de tres (03) plazas ordinarias en el aplicativo AIRHSP, de las cuales dos (02) fueron habilitadas para el nombramiento excepcional conforme a la Ley N° 32171;

Que, mediante Oficio N° 354-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración informa respecto a la habilitación de tres (03) plazas ordinarias en el aplicativo AIRHSP, de las cuales dos (02) fueron habilitadas para el nombramiento excepcional conforme a la Ley N° 32171;

Que, mediante Oficio N° 598-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 22 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite documento respecto a la habilitación de plazas ordinarias en el AIRHSP para anexar al Exp. 839-2025, de nombramiento automático que se encuentra en proceso de aprobación, con la finalidad de ser evaluado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 020-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de mayo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 449-2025-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, DERIVAR a la Unidad de Recursos Humanos el





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 398-2025-CCO-UNJ

13-JUNIO-2025

Oficio N° 598-2025-UNJ-P/VPACAD, con la finalidad de solicitar el estado de los docentes Roy Lander Sigüeñas Fernández y Victoria del Pilar Chumpen Cabellos, debiendo confirmar si los mismos han presentado la renuncia correspondiente con la finalidad de proceder a ser nombrados, de no ser así, se exhorta a tomar las acciones necesarias con la finalidad de proceder con el nombramiento automático;

Que, mediante Oficio N° 205-2025-SG-UNJ, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el Secretario General solicita a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informe el estado situacional de los docentes Roy Lander Sigüeñas Fernández y Victoria del Pilar Chumpen Cabellos, debiendo confirmar si los mismos han presentado la renuncia correspondiente con la finalidad de proceder a ser nombrados, de no ser así, se exhorta a tomar las acciones necesarias con la finalidad de proceder con el nombramiento automático, en mérito al Acuerdo N° 449-2025-SO-CCO-UNJ;

Que, mediante Oficio N° 346-2025-UNJ/DFA/URH, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite la renuncia de los docentes Victoria del Pilar Chumpen Cabellos, identificada con DNI N° 16730366 y Roy Lander Sigüeñas Fernández, identificado con DNI N° 41620629, para oficialización del nombramiento bajo la Ley N° 32171, requiriendo que se tenga en cuenta la efectividad de su renuncia desde la emisión de la nueva resolución de nombramiento. Asimismo, indica que debe considerarse que la oficialización del nombramiento (12 docentes) tiene como vigencia desde la aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 02028-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria solicita información complementaria del Proceso de nombramiento docente Ley N° 32171;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 024-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 09 de junio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 43-2025-SE-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, requerir a la Unidad de Recursos Humanos, en atención a la Unidad de Recursos Humanos, en atención a la formalización de nombramiento automático y en mérito al Informe N° 046-2025-UNJ/DGA-URH, se especifique el Departamento Académico de adscripción según las resoluciones de contrato MINEDU 2023 y su ampliación 2024, de cada docente;

Que, mediante Oficio N° 229-2025-SG-UNJ, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por el Secretario General solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos que se especifique el Departamento Académico de adscripción de los docente según la resolución de contrato MNEDU 2023 y su aplicación 2024, para la formalización del nombramiento excepcional automático de los docentes contratados de la Universidad Nacional de Jaén en la categoría de Profesor Auxiliar, en el marco de la Ley 32171 "Ley que Autoriza, Excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado", según el Acuerdo de Consejo N° 043-2025-SE-CCO-UNJ;

Que, mediante Informe N° 127-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 12 de junio de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos hace llegar la información solicitada especificando el Departamento Académico de adscripción de los docentes para la formalización del nombramiento excepcional automático de los docentes contratados de la Universidad Nacional de Jaén en la categoría



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 398-2025-CCO-UNJ

13-JUNIO-2025

de Profesor Auxiliar, en el marco de la Ley 32171 "Ley que Autoriza, Excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado", conforme al cuadro detallado en el presente documento;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 393-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de junio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve **ACEPTAR LA RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO**, a partir del 12 de junio de 2025, del Mg. ROY LANDER SIGÜEÑAS FERNÁNDEZ, identificado con DNI N° 41620629, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, al cargo de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (10 horas), nombrado con Resolución N° 454-2021-CO-UNJ, de fecha 30 de diciembre de 2021;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 395-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de junio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve **ACEPTAR LA RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO**, a partir del 12 de junio de 2025, de la Mg. VICTORIA DEL PILAR CHUMPEN CABELLOS, identificada con DNI N° 16730366, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, al cargo de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (04 horas), nombrada con Resolución N° 454-2021-CO-UNJ, de fecha 30 de diciembre de 2021;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 023-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de junio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 504-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, **DECLARAR** el **NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL AUTOMÁTICO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR**, en cumplimiento a la Ley 32171 "Ley que Autoriza, Excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado", a partir de la fecha, conforme al tenor de la parte resolutive. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 176-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, en el extremo del Artículo Primero que aprueba la contratación de 10 docentes de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada a partir del 03 de marzo de 2025, en la condición de contrato a plazo fijo, hasta que se formalice el nombramiento excepcional de nuestra Casa Superior de Estudios. **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias que correspondan para dar cumplimiento a la presente Resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el **NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL AUTOMÁTICO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR**, en cumplimiento a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 398-2025-CCO-UNJ

13-JUNIO-2025

la Ley 32171 "Ley que Autoriza, Excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado", a partir del 12 de junio de 2025, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	HORAS	CONDICIÓN	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	Oscar Santiago Larios Ramírez	Auxiliar	20	Tiempo parcial	Ciencias Básicas y Aplicadas
2	Jonathan David Villalobos Pérez	Auxiliar	40	Tiempo completo	Ciencias Básica y Aplicadas
3	Víctor Hugo Gómez Ramírez	Auxiliar	40	Tiempo completo	Ciencias Básicas y Aplicadas
4	Leonardo Álvaro Zavaleta Mariños	Auxiliar	40	Tiempo completo	Ciencias Básicas y Aplicadas
5	Julio Elit Oliva Guevara	Auxiliar	20	Tiempo parcial	Ingeniería de Industrias Alimentarias
6	Gary Charly García Guevara	Auxiliar	40	Tiempo completo	Ingeniería de Industrias Alimentarias
7	Margarita Yoqsan Velásquez Díaz	Auxiliar	40	Tiempo completo	Ciencias Sociales y Humanidades
8	Rolando René Rodríguez Medina	Auxiliar	40	Tiempo completo	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
9	Helder Efraín Aguirre de los Ríos	Auxiliar	40	Tiempo completo	Ingeniería Forestal y Ambiental
10	Carmen Irene Santoyo Burgos	Auxiliar	40	Tiempo completo	Ingeniería de Industrias Alimentarias
11	Roy Lander Sigüeñas Fernández	Auxiliar	40	Tiempo completo	Ciencias Básicas y Aplicadas
12	Victoria del Pilar Chumpen Cabellos	Auxiliar	20	Tiempo parcial	Ciencias Básicas y Aplicadas

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 176-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, en el extremo del Artículo Primero que aprueba la contratación de 10 docentes de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada a partir del 03 de marzo de 2025, en la condición de contrato a plazo fijo, hasta que se formalice el nombramiento excepcional de nuestra Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias que correspondan para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinario Risco Zapata
PRESIDENTE

Página 9 de 9